



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 022- 2018-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el día viernes 13 de abril del 2018, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación correspondiente de la presente Sesión, el consejero regional Yasmany CÁRDENAS CORAL, presenta un Pedido verbal, en el sentido que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se haga un reconocimiento a los cesteros de la Comunidad Nativa de Palma Real y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios. Sustenta su propuesta en que mediante Resolución Vice Ministerial N° 046-2018-VPMPIC-MC, de fecha 26 de marzo del 2018 y publicada en el diario oficial "El Peruano", el 29 de marzo del 2018 se declaró patrimonio cultural de la nación a los conocimientos, saberes y usos asociados a la cestería del pueblo Ese Eja, Esipi Ese Ejaja o EseEjaja Esipi del Departamento de Madre de Dios, en mérito al despliegue de laboriosidad artística desarrollada por el pueblo indígena Ese Eja, que tiene como principal asiento territorial el departamento de Madre de Dios en las Comunidades Nativas de Infierno, Palma Real y Sonene, y a las gestiones emprendidas por la citada Dirección Desconcentrada de Cultura, que remitió el correspondiente expediente técnico, a las que también se suma el Consejo Regional de Madre de Dios, al emitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2017-





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



RMDD/CR, que declaró de interés regional la iniciación del trámite de declaración de Patrimonio Cultural de la Cestería de Támishi de la Comunidad Nativa de Palma Real como Patrimonio Cultural de la Nación.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el voto aprobatorio por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a los artesanos Cesteros de la Comunidad Nativa de Palma Real y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, por forjar y lograr, respectivamente, se declare como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y usos asociados a la cestería del pueblo Ese Eja, asentado principalmente en la Comunidad de Palma Real en el Departamento de Madre de Dios, mediante Resolución Vice Ministerial N° 046-2018-VPMPIC-MC, de fecha 26 de marzo del 2018.

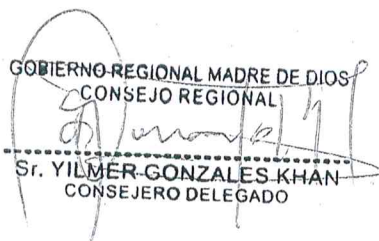
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Sr. YILMER GONZALES KHAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

AUG. JESÚS LEONCIO CHÁVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO